

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., abril veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

REF: 2017-0514

Cumplida la diligencia previa de requerimiento y por cuanto efectivamente se constata que la EPS FAMISANAR giró a la entidad EQUIPO DE GESTION HUMANA los dineros por concepto de incapacidades reconocidas a la señora DORA CARMENZA TORRES BORBON, sin que tales rubros le hayan sido desembolsados y los cuales se encuentran en la cuenta de E.G.H., se da apertura al incidente de desacato promovido por DORA CARMENZA TORRES BORBON contra EQUIPO DE GESTION HUMANA, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P.

Notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)